

cientos habitantes, a una densidad de ochocientos noventa y cinco habitantes por hectárea.

Por la citada Comisión de Urbanismo se solicita la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes, terrenos y aprovechamientos comprendidos en el polígono de referencia al amparo de los artículos cincuenta y dos de la Ley de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y cincuenta y dos y concordantes de la de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Y sin perjuicio de la utilidad pública y necesidad de ocupación que la legal aprobación del Plan de Ordenación de Badalona lleva implícitas, concurriendo justificadas causas que motivan la necesidad de ocupar urgentemente los citados bienes y aprovechamientos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes y aprovechamientos comprendidos dentro del polígono número uno de Badalona, cuya delimitación figura a continuación y cuya expropiación forzosa habrá de realizarse por la Comisión de Urbanismo de Barcelona:

«Polígono de forma trapezoidal, con uno de sus lados apoyado en la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, en el término municipal de Badalona, dividido en dos partes por dos líneas eléctricas de alta tensión que lo atraviesan de Norte a Sur.—La parte occidental del polígono está limitada: al Norte, por la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, desde la calle de Covadonga hasta el Pasaje de la Sagrada Familia; al Este, con calles en proyecto inmediatamente contiguas a la línea eléctrica de ciento diez mil voltios; al Sur, con calle en proyecto, en la prolongación oriental de la de Enrique Granados, calle de la Primavera y prolongación de la avenida de José Antonio, de Barcelona, y al Oeste, con calles de Simancas y Covadonga. Los límites de la parte oriental del polígono vienen determinados: al Norte, por la carretera de Madrid a Francia por La Junquera; al Este, por los linderos posteriores de las edificaciones con frente a la calle de Tortosa; al Sur, por la calle de Alfonso XII y su prolongación occidental, y al Oeste, por calles en proyecto inmediatamente contiguas a la línea eléctrica de seis mil voltios. Dentro del área de los terrenos abarcados por los límites descritos queda exceptuada la parcela ocupada por el «Centro de Investigaciones Cross», limitada: al Norte, por la prolongación de la avenida de José Antonio, de Barcelona; al Este, por la valla de cierre posterior del propio «Centro de Investigaciones»; al Sur, por la prolongación de la calle de Alfonso XII, y al Oeste, por la carretera particular de acceso a la fábrica de la «Sociedad Anónima Cross».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se somete a información pública el adicional al proyecto de expropiación del polígono «El Valle», de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante un mes el adicional al proyecto de expropiación del polígono «El Valle», sito en el término municipal de Jaén, tramitado mediante el procedimiento de tasación conjunta. El adicional al proyecto de referencia se encontrará expuesto a los interesados en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Jaén, calle Reyes Católicos, número 1, durante las horas normales de oficina. Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley, se publica a los debidos efectos.

Madrid, 20 de diciembre de 1960.—El Gerente, César Sanz-Pastor.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION del Sindicato Nacional de Construcción, Vidrio y Cerámica por la que se convoca a concurso-público la publicidad en el «Boletín Informativo».

Se convoca a concurso-público, con arreglo al pliego de condiciones obrante en la Administración de este Sindicato (paseo del Prado, 18-20, planta novena, horas de diez a catorce) la publicidad en el «Boletín Informativo» del mismo. El plazo de presentación de ofertas es de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de diciembre de 1960.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Martín y Mudrián (Segovia) por la que se anuncia subasta de resinas.

Para la subasta de aprovechamientos primarios—resinas—del monte número 51 del Catálogo, denominado Pinar de Concejo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, ordinario autorizado para la campaña del año forestal de 1960 a 1961, en las condiciones que figuran en el expediente que al efecto se instruye en la Secretaría de este Ayuntamiento, se admiten proposiciones en pliego cerrado durante veinte días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», a la que corresponde este Ayuntamiento, del edicto de subasta, en el que constan todos los datos complementarios.

Número de pinos: A vida, 17.841; residuales, 2.500; a muerte, 860.

Tasación: 707.022,33 pesetas.

Precio índice: 883.777,91 pesetas.

San Martín y Mudrián, 17 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Fausto Marcelo.—9.452.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar por la que se anuncia subasta de resinas.

A las doce horas del día siguiente hábil en el que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», descontado el día de su inserción, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios denominado «Pinar y Robledal», número 59 del Catálogo, durante la campaña de 1961, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: a vida, 28.726; a muerte, 1.761.

En total, 33.164 entalladuras.

Tasación: 903.297,18 pesetas.

Precio índice: 1.129.121,47 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté en vigor en la fecha de celebración de la misma, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la segunda comarca resinera.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Zarzuela del Pinar, 22 de diciembre de 1960.—El Alcalde.—4.680.